

## RESOLUCIÓN

TRE/1134/2009, de 20 de marzo, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de revisión salarial para el año 2009 del Convenio colectivo de trabajo del sector de comercio al detalle de ópticas de la provincia de Lleida (código de convenio núm. 2500865).

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial para el año 2009 del Convenio colectivo de trabajo del sector de comercio al detalle de ópticas de la provincia de Lleida, suscrito por la parte negociadora el día 30 de enero de 2009, y de conformidad con lo que establecen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.b) del Real decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo; y el artículo 170 de la Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma de Estatuto de autonomía de Cataluña, y otras normas de aplicación,

RESUELVO:

—1 Disponer la inscripción del Acuerdo de revisión salarial para el año 2009 del Convenio colectivo de trabajo del sector de comercio al detalle de ópticas de la provincia de Lleida (código de convenio núm. 2500865) en el Registro de convenios de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo en Lleida.

—2 Disponer que el texto mencionado se publique en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Lleida, 20 de marzo de 2009

PILAR NADAL I REIMAT  
Directora de los Servicios Territoriales  
en Lleida en funciones

*Traducción del texto original firmado por las partes*

## ACUERDO

*de revisión salarial para el año 2009 del Convenio colectivo de trabajo del sector de comercio al detalle de ópticas de la provincia de Lleida*

Tabla salarial 2009	Euros MensualE
Nivel I - Licenciado Superior	1.374,96
Nivel II - Director tienda	1.262,61
Nivel III - Director Técnico - Óptico diplomado(1) - Audioprotésista - Analista - Encargado de taller	1.193,06
Nivel IV - Oficial 1ª administrativo - Programador - Dependiente mayor - Oficial 1ª de taller	1.075,36

Tabla salarial 2009	Euros MensualE
Nivel V	904,16
- Oficial 2ª administrativo	
- Dependiente de 1ª	
- Cajero	
- Oficial 2ª de taller	
- Encargado de almacén	
- F.P. óptica y de audioprotésista	
Nivel VI	829,26
- Dependiente de 2ª	
- Auxiliar Administrativo de 1ª	
- F.P. Óptica y audiprotésista en prácticas	
- Ayudante de tienda	
- Auxiliar de caja	
- Ayudante de taller	
- Auxiliar de almacén	
- Conserje	
- Ascensorista	
- Repartidor-Motorista	
Nivel VII	695,51
- Auxiliar administrativo de 2ª	
- Mozo de tienda	
- Mozo de taller	
- Mozo de almacén	
- Limpieza	
Nivel VIII	642,00
- Contratos de formación	
- Aprendiz de 1ª durante la vigencia de los contratos ahora en vigor.	
Nivel IX	624,00
- Aprendiz de 2ª durante la vigencia de los contratos ahora en vigor.	

Artículo 25

*Dietas y Desplazamientos*

- Media Dieta: 10,75
- Dieta Entera: 25,15
- Kilometraje recorrido: 0,22

Notas:

(1) Plus regentando: El óptico diplomado si realiza simultáneamente las funciones de óptico y director de la tienda se establece un plus regentado de 160,50 euros mensuales.

(09.079.077)